



Oficina del Contralor
Datos del Contrato Registrado

24 mar. 2026 04:51 p. m.

Entidad

1545 j Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Representante

FERNANDO L DIAZ RIVERA- DEFENSOR

Número del Contrato

2026-153014-A

Fecha de Otorgamiento

20 mar. 2026

Vigencia Desde • Hasta

28 mar. 2026 - 30 jun. 2026

Categoría y Tipo de Servicio

11-SERVICIOS DE PUBLICIDAD, DE REPRESENTACIÓN O ARTISTICOS I11.0002-SERVICIOS ARTÍSTICOS

Cuantía a Pagar/Recibir

-

Fondo

-

Contrato de Privatización

No

Dispensa

No Aplica

En Ciudad

San Juan

Firmado en

Puerto Rico

Con Documento

Sí

Cancelación Efectiva

-

Contratista

FUNDACION ATENCION ATENCION

Representante

PAULA RIVERA SOLANAS

Correo Electrónico

PAULA@ATENCIONATENCION.COM

Partidas Presupuestarias

[REDACTED]

Descripción

ESTATAL
ESTATAL

Fecha y Hora de Registro

24 mar. 2026 04:28 p. m

Número Registro

1828928

Fecha de Vencimiento

04/06/2026

Oficial de Enlace

Mayra Jimenez

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEFENSORIA DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**CONTRATO NÚM. 2026-153014-A
COMPARECEN:**

DE LA PRIMERA PARTE: LA DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS, entidad adscrita la Rama Ejecutiva creada por la Ley 158-2015, según enmendada y representada en este acto por Fernando L. Díaz Rivera, mayor de edad, casado y vecino de Barranquitas, Puerto Rico. La Defensoría es una entidad del Gobierno de Puerto Rico, creada por la Ley Núm. 158-2015 según enmendada; cuya facultad para contratar se desprende del Artículo 2.08(J) de la antes citada Ley. La Defensoría cuenta con oficinas principales en San Juan, Puerto Rico; en adelante, la "DPI". -----

DE LA SEGUNDA PARTE: Paula Rivera Solanas, mayor de edad, casada, directora ejecutiva de la Fundación Atención, Atención y vecina de [REDACTED], Puerto Rico, en adelante la **CONTRATISTA**-----

-----**EXPONEN**-----

POR CUANTO: Las partes firmaron el contrato número 2026-153014 (EL CONTRATO) para la provisión de servicios profesionales La vigencia del CONTRATO se pactó desde la firma de éste, hasta el 30 de junio de 2026. -----

POR CUANTO: Las partes desean enmendar EL CONTRATO con el fin de enmendar la cláusula 2.5 de VIGENCIA Y REGISTRO EN LA OFICINA DEL CONTRALOR para que lea:

2.5 El pago por los servicios pactados será sufragado de la cuenta como se detalla a continuación:

CIFRA DE CUENTA		
FONDO	CIFRA DE CUENTA	CANTIDAD
FG	[REDACTED]	\$2, 750.00
	TOTAL	\$2, 750.00

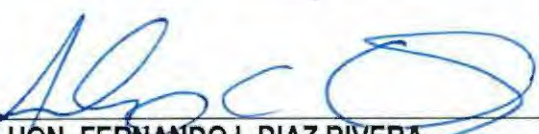
PRIMERA: Todos los demás párrafos y cláusulas del acuerdo original permanecerán vigentes e inalterados, y ambas partes se reafirman en los mismos. -----

SEGUNDA: Ninguna prestación o contraprestación objeto de este contrato podrá exigirse hasta tanto el mismo se haya presentado para registro en la Oficina del Contralor a tenor con lo dispuesto en la Ley Número 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada. -----

-----**ACEPTACIÓN Y FIRMA**-----

---Tal es el contrato que los comparecientes han pactado entre sí y por estar conforme a sus respectivas voluntades lo aceptan sin reparo alguno, iniciando los folios del Contrato y anejo(s), si alguno(s).-----

---En testimonio de lo cual, y para que así conste, las partes aceptan y firman este contrato, en San Juan, Puerto Rico, a 20 de Marzo de 2025. -----


HON. FERNANDO L DIAZ RIVERA
DEFENSOR
DEFENSORIA DE LAS PERSONAS CON
IMPEDIMENTOS
SS. PATRONAL: [REDACTED]


PAULA RIVERA SOLANAS
FUNDACIÓN ATENCIÓN ATENCIÓN
SS PATRONAL [REDACTED]